

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. VOCERA DEL P A AYP TGI GERENCIA 2024– y [\*\*\* Proponente seleccionado\*\*]**

<b>CONTRATANTE</b>	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PA AYP TGI GERENCIA 2024
<b>NIT</b>	830.053.691-8
<b>CONTRATISTA</b>	[*** Proponente seleccionado**]
<b>NIT</b>	[*****]
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED PARA LAS VEREDAS VILLA HERMOSA, SITIO NUEVO, SAN CAYETANO, SAILAN, RODEO, PALACIO, LA PLAYA, COSTA RICA, CAMPO HERMOSO, BERLÍN, EL FUNCIAL, LOS NARANJOS Y CACHIPAYAL EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA BPIN 20220214000051
<b>PLAZO</b>	Diez (10) Meses contados a partir del Acta de Inicio.
<b>VALOR</b>	[*****] PESOS MCTE (\$*****)

Entre los suscritos, a saber:

- I. De una parte, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaria Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora **PA AYP TGI GERENCIA 2024**, con Nit 830.053.691-8, quien para los efectos del presente **CONTRATO** se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra
  
- II. [\*\*\*\*\*], mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número [\*\*\*\*\*] quien ostenta la calidad de Representante Legal de [\*\*\*\*\*], sociedad comercial con Nit. [\*\*\*\*\*], constituida mediante por escritura pública número [\*\*\*\*\*] de fecha [\*\*\*\*\*], otorgada en la Notaria de [\*\*\*\*\*] del Círculo [\*\*\*\*\*], inscrita el bajo el número [\*\*\*\*\*] del Libro IX, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de [\*\*\*\*\*], quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**,

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24      • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
 • servicioalcliente@fidupopular.com.co      • www.fidupopular.com.co      • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular       @fidupopular       Fiduciaria Popular       Fiduciaria Popular

Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las siguientes Cláusula enunciadas a continuación, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que, la TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP es una persona jurídica obligada a llevar contabilidad, contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios, que en el año 2023 tuvo ingresos brutos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) Unidad de Valor Tributario – UVT, optó por el mecanismo de pago Obras por Impuestos en la modalidad de convenio en municipios definidos como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado- ZOMAC, a través de la ejecución del Proyecto denominado “Construcción del sistema de distribución de gas natural por red para las veredas Villa Hermosa, Sitio Nuevo, San Cayetano, Sailan, Rodeo, Palacio, La Playa, Costa Rica, Campo Hermoso, Berlín, El Funcial, Los Naranjos y Cachipayal en el municipio de La Belleza” identificado con BPIN 20220214000051.
2. Que mediante la Resolución No. 000468 de 07 de mayo de 2024, la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART aprobó la suscripción de un convenio entre TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP, como **CONTRIBUYENTE**, y el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, en adelante **MINISTERIO** o **ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE**, como Entidad Nacional Competente, para la ejecución por parte del **CONTRIBUYENTE** del proyecto de inversión indicado en la consideración anterior, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos de que trata el artículo 800-1 del Estatuto Tributario.
3. Que el 22 de julio de 2024, el MINMINAS, el MUNICIPIO DE LA BELLEZA - SANTANDER y el **CONTRIBUYENTE** suscribieron el CONVENIO DE OBRA POR IMPUESTOS No. GGC-0919-2024- TGI No. 551005173, con el objeto de “Ejecutar a través de la Opción Convenio del Mecanismo de Obras por Impuestos de que trata el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Obras por Impuestos denominado “Construcción del sistema de distribución de gas natural por red para las veredas Villa Hermosa, Sitio Nuevo, San Cayetano, Sailan, Rodeo, Palacio, La Playa, Costa Rica, Campo Hermoso, Berlín, El Funcial, Los Naranjos y Cachipayal en el municipio de La Belleza”.
4. Que el **FIDEICOMITENTE**, celebró el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CONSTITUTIVO** del **PA AYP TGI GERENCIA 2024**, con FIDUCIARIA POPULAR S.A, el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el cual tiene por objeto: “El contrato tiene por objeto la constitución de un Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos, con los recursos correspondientes del **CONVENIO** y que serán destinados al **PROYECTO**, con excepción de los recursos relacionados con la interventoría del **PROYECTO**, para que **LA FIDUCIARIA** como vocera y administradora del mismo, los administre, contrate y pague los servicios requeridos para el desarrollo del **PROYECTO**, en cumplimiento de la finalidad prevista en este Contrato. . (...)”
5. Que el **PA AYP TGI GERENCIA 2024** a través de la sociedad FIDUCIARIA POPULAR S.A., adelantó licitación privada abierta No. [\*\*\*] de 2025 con el propósito de seleccionar el proponente que cumpla con los

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para el **PROYECTO** cuyo objeto consiste en: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED PARA LAS VEREDAS VILLA HERMOSA, SITIO NUEVO, SAN CAYETANO, SAILAN, RODEO, PALACIO, LA PLAYA, COSTA RICA, CAMPO HERMOSO, BERLÍN, EL FUNCIAL, LOS NARANJOS Y CACHIPAYAL EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA,” – BPIN 20220214000051.**”, de acuerdo las especificaciones contenidas en el proceso.

6. Que, una vez evaluados los documentos de requisitos habilitantes y ponderables de los proponentes, el Comité Evaluador, mediante acta de adjudicación de fecha [\*\*\*\*\*] veinticinco (2025), seleccionó al proponente [\*\*\*\*\*], por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la licitación privada.
7. Que, de conformidad con el proceso de selección, se celebra el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas de derecho privado vigentes sobre la materia:

#### DEFINICIONES:

1. **ACTA DE INICIO:** Es el documento mediante el cual las Partes formalizan la fecha en la que el **CONTRATISTA** inicia la ejecución del objeto del **CONTRATO** y, a partir de la cual se empieza a contabilizar el plazo de ejecución.
2. **ACTA DE LIQUIDACIÓN:** Es el documento mediante el cual las Partes efectúan, parcial o totalmente, el cruce de cuentas y revisión de pagos, así como las acreencias pendientes entre ellas y el cierre de la relación económica contractual. En esta acta se formaliza, de ser el caso, la aceptación o recibo de las actividades contratadas, a satisfacción de la **CONTRATANTE**.
3. **ACTA DE SUSPENSIÓN:** Es el documento mediante el cual las Partes dejan constancia de la suspensión de las actividades objeto del **CONTRATO**, desde determinada fecha, así como las causas que la motivan, los recursos involucrados en el evento, sus posibles soluciones, y la indicación de si la suspensión es parcial o total.
4. **ART:** significa la Agencia de Renovación del Territorio.
5. **CONTRATISTA:** Se denominará así en el presente Contrato a la sociedad [\*\*\*\*\*] cuya identificación se hizo al inicio de este documento.
6. **CONTRATANTE:** se denominará así en el presente contrato a **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, actuando única y exclusivamente en el presente acto en su condición de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024**, cuya identificación se hizo al inicio de este documento.
7. **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL:** significa el acuerdo de voluntades suscrito entre el **FIDEICOMITENTE** y la **FIDUCIARIA**.
8. **CONTRIBUYENTE:** Es la sociedad **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP**, identificado con NIT. 900.134.459-7, en calidad de **FIDEICOMITENTE** del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** celebrado con la **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**
9. **MINISTERIO:** Es el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA -MINMINAS**, quien, a su vez, es la **ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE**.
10. **PA AYP TGI GERENCIA 2024:** Es el Patrimonio Autónomo constituido en virtud del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** celebrado entre **FIDUCIARIA POPULAR S.A** y la **TRANSPORTADORA DE GAS**

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

- INTERNACIONAL S.A. ESP.** En consecuencia, este Patrimonio Autónomo es administrativo por el **CONTRATANTE** del presente **CONTRATO**.
11. **INTERVENTOR:** Será el **CONTRATISTA** seleccionado por la **ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE** para ejercer la interventoría al **PROYECTO** de obras por impuestos.
  12. **ORDENADOR DE PAGOS:** Será el autorizado por el [\*\*\*\*\*]. en su calidad de **GERENTE DEL PROYECTO**, para autorizar los pagos que se deban realizar al **CONTRATISTA** del presente **CONTRATO**, previa revisión y aprobación del **INTERVENTOR**.
  13. **GERENTE DEL PROYECTO:** Será [\*\*\*\*\*], quien asumirá, de conformidad con lo previsto en el **CONTRATO DE GERENCIA**, los actos previos que demanda la preparación y contratación de los demás terceros, así como la administración de la ejecución y construcción de la obra, bien o servicio garantizando su desarrollo, conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las ZOMAC y los municipios PDET del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) y el Cronograma de los Proyectos en cumplimiento de las Leyes Aplicables.
  14. **ZOMAC:** Corresponde a las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado

Previas las consideraciones citadas y las definiciones establecidas, las partes acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a realizar la ejecución del **PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED PARA LAS VEREDAS VILLA HERMOSA, SITIO NUEVO, SAN CAYETANO, SAILAN, RODEO, PALACIO, LA PLAYA, COSTA RICA, CAMPO HERMOSO, BERLÍN, EL FUNCIAL, LOS NARANJOS Y CACHIPAYAL EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA” – BPIN 20220214000051”.**

**SEGUNDA. - ALCANCE:** El **CONTRATISTA** deberá ejecutar actividades propias del **PROYECTO**, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la **ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE**. Así mismo, deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 1147 de 2020, sus normas complementarias y el Manual Operativo de Obras por Impuestos expedido por el Departamento Nacional de Planeación-DNP y la Agencia de Renovación del Territorio .

Para lo anterior, El **CONTRATISTA** será el responsable de la construcción del sistema de distribución de gas natural por red para las veredas Villa Hermosa, Sitio Nuevo, San Cayetano, Sailan, Rodeo, Palacio, La Playa, Costa Rica, Campo Hermoso, Berlín, El Funcial, Los Naranjos y Cachipayal en el municipio de La Belleza, para lo cual deberá proveer todos materiales, insumos, incluidos los medios de transporte y la mano de obra calificada y no calificada que se requiera para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, también deberá proveer transporte y/o alimentación para su personal, bodegas y zonas de almacenamiento.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

De conformidad con lo anterior, las actividades y obligaciones allí contenidas no serán objeto de medida ni pago por separado, por lo tanto, todos los costos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para su ejecución deberán estar cubiertos en su totalidad por los Precios Unitarios o totales cotizados.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del **CONTRATO** será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO. ACTA DE INICIO.** Para la suscripción del acta de inicio del **CONTRATO** será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Constitución de las garantías por parte del **CONTRATISTA** y (ii) la aprobación de las pólizas por parte del **CONTRATANTE**.

Dichos requisitos deberán cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente **CONTRATO**. El no cumplimiento de los mismos faculta al **CONTRATANTE** para dar por terminada la relación contractual que por este documento se celebra.

Cumplidos los anteriores requisitos, ante la negativa del **CONTRATISTA** a la suscripción del acta de inicio, se hará efectiva la póliza de seriedad de la propuesta y se impondrán las sanciones que correspondan.

En el evento que el **CONTRATISTA** realice actividades previas a la suscripción del acta de inicio, son bajo su responsabilidad y el **CONTRATANTE** no se encuentra obligado a responder por el pago de dichas actividades.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo para la ejecución se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio para la ejecución del objeto contratado. Sin perjuicio de los plazos antes mencionado, la ejecución del **CONTRATO** culminará con la entrega a satisfacción del **PROYECTO** con mayor duración por parte del **CONTRATISTA**, sin que esto implique una erogación o pago adicional a lo establecido en el valor del **CONTRATO** inicialmente suscrito

**CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del **CONTRATO** en el Municipio de La Belleza (Santander) en las veredas Villa Hermosa, Sitio Nuevo, San Cayetano, Sailan, Rodeo, Palacio, La Playa, Costa Rica, Campo Hermoso, Berlín, El Funcial, Los Naranjos y Cachipayal.

**QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** es de \*\*\*\*\*PESOS MCTE (\$\*\*\*\*\*  
incluido IVA, suma por la cual fue adjudicado.

El valor incluye todos los costos, gastos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones en que se deba incurrir para la ejecución completa y adecuada del objeto, de acuerdo con la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor final del **CONTRATO** corresponderá a las actividades y/o entregables efectivamente ejecutados por el **CONTRATISTA** y aceptados por el **CONTRATANTE**, previa aprobación del **INTERVENTOR**.

Si durante la ejecución del **CONTRATO**, operan las condiciones extintivas o resolutorias expresas pactadas en el mismo, el **CONTRATANTE** pagará únicamente el valor de lo efectivamente ejecutado, previa autorización del **INTERVENTOR**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor ofertado por el **CONTRATISTA**, cubre cualquier costo y gasto, directos o indirectos, tangibles o intangibles, relacionados con la construcción de las obras bajo los Términos de Referencia, incluyendo sin limitación, mayores cantidades de obra, mayor permanencia en obra, incrementos de precios de insumos y servicios y mano de obra, ajustes a los diseños, permisos ambientales para la ejecución del proyecto incluyendo pero sin limitar al instrumento ambiental aplicable y las actividades que de este se deriven, los impuestos, gastos financieros, gastos de personal, gastos administrativos, gastos operativos, imprevistos, reposiciones, primas de pólizas de seguros, y en general cualquier otro gasto o costo inherente a la construcción, de conformidad con las obligaciones y riesgos en los términos exigidos por el **CONTRATANTE** en los Términos de Referencia en especial conforme a la Matriz de Riesgos.

**SEXTA. - FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del **CONTRATO** de la siguiente manera:

- I. **Pagos mensuales:** El noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se pagará en cuotas mensuales iguales, distribuidas a lo largo del plazo de ejecución del contrato. Cada pago mensual estará condicionado a la aprobación previa del informe de avance mensual por parte del Fideicomitente, el cual deberá ser presentado durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
- II. **Pago final:** El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será cancelado una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato por ambas partes.

Así mismo se deberá presentar la factura junto con los documentos dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Previo a cualquier pago, deberá existir instrucción del Gerente del contrato, radicada ante la fiduciaria como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024**, junto con la totalidad de los documentos soporte requeridos, incluyendo la certificación escrita del Interventor del contrato (a cargo del Fideicomitente o quien este delegue), con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato se realiza con cargo a los recursos disponibles en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024**, por lo tanto, el contratista facturará directamente al Patrimonio.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

- a) El CONTRATISTA presentará a LA INTERVENTORÍA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al último día de cada mes el informe de avance mensual de ejecución del proyecto.
- b) El INTERVENTOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisa y aprueba el informe, con copia al Gerente del Proyecto. Si el INTERVENTOR no está de acuerdo con el contenido del informe, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará ajustes y el CONTRATISTA deberá remitir el informe nuevamente. Los términos para el pago se interrumpirán y se volverán a contar desde el siguiente día hábil al momento en que el INTERVENTOR reciba el informe a satisfacción.
- c) Una vez se haya aprobado el informe por parte del interventor, el CONTRATISTA debe radicar ante el GERENTE del proyecto los documentos de pago.
- d) El GERENTE del proyecto radica la totalidad de los soportes de pago a FIDUCIARIA POPULAR S.A, quien tendrá cinco (5) días hábiles para realizar el pago.

Si la documentación está incompleta y con errores, los términos para el pago se interrumpirán y se volverán a contar desde el siguiente día hábil al momento en que el gerente del proyecto subsane la información.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Para tramitar los pagos aquí mencionados, el CONTRATISTA debe radicar su solicitud ante el INTERVENTOR para la obtención del visto bueno del respectivo informe. El CONTRATISTA deberá presentar al GERENTE los siguientes documentos para pago:

- a) Factura o documento equivalente, la cual deberá presentarse a nombre del P.A. OXI TGI GERENCIA 2024, NIT 830.053.691-8; el CONTRATISTA se compromete a adoptar el sistema de facturación electrónica cuando esté obligado a hacerlo.
- b) Informe de avance mensual o informe final, según el caso, con los anexos y con visto bueno soportado por escrito por la INTERVENTORÍA.
- c) Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, soportado por la certificación firmada por el Representante Legal o el Revisor fiscal, en caso de aplicar este último.
- d) Oficio suscrito por el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo donde indique expresamente que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.
- e) RUT actualizado con fecha de expedición menor a 30 días.
- f) Certificación bancaria (Por única vez). En el evento en que haya una modificación de número

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

de cuenta y/o de entidad bancaria, hacer llegar una nueva certificación, cuyo titular debe ser la misma persona jurídica que ostenta la calidad de contratista.

- g) Declaración juramentada donde indique si para el desarrollo de su actividad ha contratado o vinculado más de un trabajador para desarrollar el objeto contractual, en caso de aplicar.
- h) Formato de Instrucción de pago del **GERENTE DEL PROYECTO** con destino al **CONTRATANTE**.

El **GERENTE** del proyecto tendrá hasta cinco (5) días hábiles para verificar los soportes e instruir el pago, luego de verificado e instruido el pago correspondiente, el **GERENTE** radicará la solicitud para el trámite de pago correspondiente, a través de la plataforma electrónica destinada por la Fiduciaria para tal fin. En caso de requerirse radicación física de los documentos de pago, el **CONTRATISTA** deberá solicitar el paquete de información antes mencionado y proceder con su radicación ante el **CONTRATANTE** en las fechas y horas establecidas para tal fin, el anterior proceso está sujeto a cambios de acuerdo con los procesos internos que maneje la **CONTRATANTE** para el trámite de los pagos según las condiciones particulares (entrega física, trámite virtual).

**PARÁGRAFO SEXTO: FIDUPOPULAR S.A.**, como agente retenedor, liquidará y pagará todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto el **CONTRATISTA** (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo. El **CONTRATISTA** declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. El **CONTRATISTA** declarará en cada pago a través de la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal (en caso de aplicar este último), estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL.

**PARÁGRAFO SEPTIMO:** Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste se interrumpirán y sólo empezará a contarse desde el siguiente día hábil a la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** El **CONTRATANTE** realizará el pago a través de transferencia electrónica al **CONTRATISTA** a la cuenta bancaria que este le indique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el **GERENTE** del proyecto y la correcta radicación de los documentos por parte del **CONTRATISTA** al **INTERVENTOR**.

**PARÁGRAFO NOVENO:** El **CONTRATISTA** acepta someterse a los procedimientos establecidos por Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI**.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24      • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co      • www.fidupopular.com.co      • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular       @fidupopular       Fiduciaria Popular       Fiduciaria Popular

**PARÁGRAFO DÉCIMO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO.** El último pago correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, se realizará, como lo indica el numeral III del presente numeral, debiendo cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales y certificación del Supervisor.

**SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones previstas en las demás cláusulas de este **CONTRATO**, de sus apéndices y/o anexos, y de los demás documentos que hagan parte integral del **CONTRATO**; son obligaciones generales del **CONTRATANTE**, las siguientes:

1. Aprobar las garantías establecidas en el presente **CONTRATO**.
2. Vigilar la ejecución del **CONTRATO** a través del **INTERVENTOR**
3. Pagar al **CONTRATISTA** en los términos establecidos en el presente **CONTRATO**, con cargo exclusivo a los recursos existentes en el **PA AYP TGI GERENCIA 2024** y hasta concurrencia de los mismos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su presentación.
4. Proporcionar al **CONTRATISTA**, a través de la **GERENCIA DEL PROYECTO**, toda la documentación que se considere necesaria por esta, para la ejecución del **CONTRATO**.
5. Elaborar el acta de entrega a satisfacción, previo cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, entrega de la totalidad de los reportes e informes señalados en el **CONTRATO**, en sus apéndices y/o anexos, y en los demás documentos que hagan parte integral del mismo, y se cuente con la aprobación del **INTERVENTOR**.

#### **OCTAVA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SOBRE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS**

El **CONTRATISTA** deberá realizar las actividades y entregar las obras o los productos objeto del **CONTRATO**, en los plazos establecidos en el cronograma de trabajo aprobado por el **INTERVENTOR**.

La responsabilidad por la calidad de los servicios y productos objeto del **CONTRATO** corresponde única y exclusivamente al **CONTRATISTA**, y cualquier revisión, comprobación o inspección que realice el **INTERVENTOR** sobre las actividades, procesos, productos, actualizaciones, migraciones y demás elementos propios del **CONTRATO**, a ser implementados, desarrollados, realizados o entregados por el **CONTRATISTA**, no eximirá a éste de su responsabilidad por el debido cumplimiento de las obligaciones que emanen del **CONTRATO**.

El **INTERVENTOR** emitirá observaciones debidamente soportadas para indicar si la actividad realizada o el producto entregado están o no a satisfacción, de conformidad con lo estipulado en el **CONTRATO**.

El **CONTRATISTA** deberá rehacer a su costa los servicios mal ejecutados o los productos entregables al **INTERVENTOR** del **CONTRATO** en el término que ésta le indique, sin que ello implique modificación al plazo del **CONTRATO** o al programa de trabajo, salvo que se acuerde algo diferente en documento escrito firmado por las Partes.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

Si finalizado el plazo antes mencionado, el **CONTRATISTA** se abstiene de ejecutar las actividades o entregar los productos conforme las observaciones del **INTERVENTOR**, se entenderá que las actividades o productos no fueron recibidos a satisfacción, y que hay un incumplimiento contractual.

El hecho de que el **INTERVENTOR** se abstenga de formular observaciones en el plazo o las formule extemporáneamente o advierta inconformidades con posterioridad al término previsto en esta cláusula, no libera al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en relación con la calidad de las actividades y/o servicios que realice en ejecución del **CONTRATO**.

Lo anterior, sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** pueda hacer efectivas las pólizas consagradas en el presente **CONTRATO**

**NOVENA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones previstas en las demás cláusulas de este **CONTRATO**, en los anexos [\*\*\*\*\*] de los términos de referencia del proceso de licitación 00[\*\*] de 2025 que hacen parte integral del **CONTRATO**; son obligaciones generales del **CONTRATISTA**, las siguientes, sin limitarse a:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias.
2. Suscribir el **CONTRATO**, garantizar la ejecución y cumplirlo en los términos pactados.
3. Cumplir el objeto del **CONTRATO**, ejecutando y entregando lo contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y especificaciones mínimas que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto o valor estipulado y dentro del plazo establecido.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del **CONTRATO** y/o del Proyecto.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del **CONTRATO**.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del **CONTRATO** se le impartan por parte del **INTERVENTOR**, de la **GERENCIA** y de **LA CONTRATANTE** y suscribir las actas indispensables para el desarrollo del **CONTRATO** y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
7. Ejecutar bajo su cuenta y riesgo el **PROYECTO** conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma del **PROYECTO** aprobado por el **MINISTERIO**.
8. Disponer de los recursos suficientes y necesarios para iniciar la ejecución.
9. Suscribir el Acta de inicio
10. Ejecutar el **PROYECTO** dentro del plazo previsto en el cronograma.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

11. Suministrar la información que se encuentre disponible y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
12. Reportar de manera mensual conforme a lo señalado en el Manual Operativo de Obras por Impuestos - numeral 5.5.4 Seguimiento a la ejecución del **PROYECTO**, los avances de la ejecución de cada uno de los Proyectos en el Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública –SPI, incluida la verificación del registro del cierre de los Proyectos, cuando esto ocurra y en los formatos que, para el efecto, el **MINISTERIO** solicite.
13. Constituir en el plazo establecido, las garantías respectivas del **CONTRATO** y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del Acta de Inicio del **CONTRATO**. Así como, tales garantías se deberán ajustar y presentar ante el **CONTRATANTE** en caso de que el **CONTRATO** sea modificado, ajustado en cualquier forma por Las Partes o se presenten novedades contractuales.
14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga el **CONTRATANTE**.
15. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del **CONTRATO**, desde el momento en que el **INTERVENTOR** lo disponga.
16. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del **CONTRATISTA**, y el **INTERVENTOR** por esta causa podrá recomendar al **CONTRATANTE**, al **GERENTE DEL PROYECTO** y a la **AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE** la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos o dar inicio a los procedimientos contemplados en el presente **CONTRATO** a fin de conminar el cumplimiento de las obligaciones pactadas o en aras de declarar el incumplimiento del **CONTRATO**, entre otros.
17. Garantizar al **CONTRATANTE** que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a los Municipios o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental serán de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** y por ende se pagarán directamente por el **CONTRATISTA**, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del **CONTRATO** y quien a su vez renuncia de manera expresa a cualquier tipo de reclamación por la aplicación de dicha compensación.
18. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad social y a su vez deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente **CONTRATO** y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta un informe al respecto. Cuando el **INTERVENTOR** establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del **CONTRATISTA** informará, en primera instancia al **CONTRATANTE** para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
19. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24      • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co      • www.fidupopular.com.co      • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular       @fidupopular       Fiduciaria Popular       Fiduciaria Popular

20. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del **CONTRATO**.
21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del **CONTRATO**.
22. Utilizar la información entregada por el **CONTRATANTE** y la **ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE**, estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del presente **CONTRATO** y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros
23. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del **CONTRATO** y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
24. Mantener informado al **INTERVENTOR**, la **GERENCIA DEL PROYECTO** y a los designados del **FIDEICOMITENTE**, sobre los avances e inconvenientes de la ejecución de los proyectos de tal manera que se puedan tomar decisiones oportunas.
25. Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas. Este registro podrá ser consultado por la **GERENCIA DE EL PROYECTO**, el **MINISTERIO** y/o el **INTERVENTOR** en cualquier momento.
26. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo
27. Cumplir el objeto del **CONTRATO**, ejecutando y entregando lo contratado de acuerdo con los criterios de calidad y especificaciones mínimas exigibles, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
28. Conocer y dar estricto cumplimiento a la regulación colombiana aplicable al Tratamiento de Datos Personales, en especial a los deberes y obligaciones establecidos para los Encargados del Tratamiento de Datos Personales consagrados en la normatividad.
29. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del **CONTRATO**.
30. Constituir en el plazo establecido, las garantías respectivas del **CONTRATO** y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del **CONTRATO**.
31. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto se disponga.
32. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social deberá tener para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente **CONTRATO** y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta un informe al respecto. Cuando el **INTERVENTOR** establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del **CONTRATISTA** informará, en primera instancia al **CONTRATANTE** para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
33. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
34. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del **CONTRATO**.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24      • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co)      • [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)      • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular       @fidupopular       Fiduciaria Popular       Fiduciaria Popular

35. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del **CONTRATO**.
36. Utilizar la información entregada por el **PATRIMONIO AUTONOMO** y el **MINISTERIO** estrictamente para el **PROYECTO** asignados en desarrollo del presente **CONTRATO** y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
37. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del **CONTRATO** y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
38. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este **CONTRATO**.
39. Participar y apoyar al **CONTRIBUYENTE**, en todas las reuniones a las que esté convocado y que estén relacionadas con la ejecución del **CONTRATO**.
40. Apoyar al **CONTRATANTE** en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del **CONTRATO** objeto del presente documento.
41. Atender las observaciones y requerimientos del **INTERVENTOR**.
42. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este **CONTRATO**.
43. Participar y apoyar al **CONTRATANTE** y la **ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE**, en todas las reuniones a las que se le convoque relacionadas con la ejecución del **CONTRATO**.
44. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente **CONTRATO**.
45. Colaborar con el **CONTRATANTE** en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del **CONTRATO** objeto del presente documento.
46. Utilizar la imagen del **CONTRATANTE** y de la **ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE**, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éstos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
47. Entregar al **CONTRATANTE** toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del **CONTRATO**, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes
48. Velar porque el **CONTRATANTE**, el **FIDEICOMITENTE**, el **GERENTE DEL PROYECTO** y/o de la **ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE**, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del **CONTRATO**.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24      • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co)      • [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)      • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular       @fidupopular       Fiduciaria Popular       Fiduciaria Popular

49. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del **CONTRATO** por acciones u omisiones imputables al **CONTRATISTA**, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
50. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del **CONTRATO**, del proyecto.
51. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
52. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el **INTERVENTOR** o y/o el **CONTRATANTE**, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
53. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
54. Mitigar y responder por los daños causados a los equipos, materiales y suministros, con ocasión de la ejecución del **CONTRATO**
55. Las demás que, por ley, por la Invitación, por la propuesta presentada o por el **CONTRATO** correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
56. Contratar prioritariamente mano de obra no calificada residente en la zona de influencia del proyecto, con el fin de incentivar las oportunidades laborales y el desarrollo económico local, procurando la vinculación de personal perteneciente a las comunidades donde se ejecutan las obras. Esta contratación se realizará en coordinación con las Juntas de Acción Comunal (JAC), autoridades locales y demás actores sociales pertinentes.
57. Tomar como referencia el protocolo de relacionamiento intercultural de **FIDEICOMITENTE** para las comunidades identificadas en las zonas a intervenir.
58. Firmar compromisos y acuerdos con los rectores de las instituciones educativas de la zona de influencia en donde se llevan a cabo los proyectos concertados.
59. Es necesario que el **CONTRATISTA** realice acompañamiento y se articule con los procesos de capacitación desarrollados por la universidad que se contrate para tal fin, para poder articular los espacios prácticos y teóricos.
60. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el **INTERVENTOR** del **CONTRATO**, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo o cualquier aspecto técnico referente a la ejecución del **CONTRATO**.
61. Contratar bajo su propia cuenta, cargo y responsabilidad, en cantidad y calidad, todo el personal, los equipos, las herramientas y cualquier otro recurso, bien o elemento que se requiera para la ejecución del objeto y el cumplimiento del plazo de ejecución del **CONTRATO**.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24      • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co)      • [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)      • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular       @fidupopular       Fiduciaria Popular       Fiduciaria Popular

62. En el evento en que el **CONTRATISTA** sea notificado o llegará a tener conocimiento de la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados y que hayan sido derivadas por la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el **CONTRATO**, deberá comunicar tal situación al **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación o conocimiento. En mérito de lo anterior el **CONTRATISTA** suministrará al **CONTRATANTE** y al **INTERVENTOR**, tanto los datos generales del proceso (despacho de conocimiento, radicación, fecha de la denuncia, nombre del denunciado, entre otros), como cualquier información complementaria previamente requerida por el **CONTRATANTE** y/o el **INTERVENTOR**.
63. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
64. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, las reglas y regulaciones que sean aplicables y abstenerse de realizar actividades prohibidas por las Leyes Vigentes. En todo caso debe dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes del mecanismo de obras por impuestos y al Manual Operativo de Obras por Impuestos.

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

### ETAPA DE PLANEACIÓN:

1. El **CONTRATISTA**, debe presentar a el **INTERVENTOR**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio, el Programa Detallado de Trabajo (PDT) que permita establecer la secuencia de ejecución de las etapas, los plazos de cada uno de los componentes de ejecución del Proyecto de acuerdo con la programación y tiempos requeridos en el **CONTRATO**.
2. El **CONTRATISTA**, debe presentar a el **INTERVENTOR**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio el plan de compras que permita establecer la secuencia de la gestión de compras, los tiempos de entrega, importación, llegada a obra, etc, con el fin de garantizar el cumplimiento de la programación y tiempos requeridos en el **CONTRATO**.
3. El **CONTRATISTA**, debe presentar a el **INTERVENTOR**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio el plan de ejecución del **CONTRATO**, incluyendo el histograma de personal, logística de desplazamientos, listado de herramientas y equipos, estrategia constructiva entre otros, con el fin de garantizar la ejecución simultánea de los frentes de obra y el cumplimiento de la programación y tiempos requeridos en el **CONTRATO**.

### ETAPA DE EJECUCIÓN:

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, las siguientes actividades, distribuidas en cuatro componentes principales:

#### 1. RED DE DISTRIBUCIÓN – UNIDADES CONSTRUCTIVAS HOMOLOGADAS POR LA CREG:

El **CONTRATISTA** deberá suministrar e instalar las siguientes unidades constructivas homologadas:

- 102,792 km de tubería de polietileno de 3/4 pulgada en zona verde.
- 9,923 km de tubería de polietileno de 1 pulgada en zona verde.
- 7,651 km de tubería de polietileno de 2 pulgadas en zona verde.
- 2 cajas de inspección.

## 2. RED DE DISTRIBUCIÓN – UNIDADES CONSTRUCTIVAS NO HOMOLOGADAS POR LA CREG

El **CONTRATISTA** deberá construir e instalar las siguientes unidades no homologadas:

- 1 cruce aéreo de 5 ml de luz con tubería de polietileno de 3/4 pulgada.
- 2 cruces aéreo de 10 ml de luz con tubería de polietileno de 3/4 pulgada.
- 3 cruces aéreo de 12 ml de luz con tubería de polietileno de 3/4 pulgada.
- 1 cruce aéreo de 14 ml de luz con tubería de polietileno de 3/4 pulgada.
- 1 cruce aéreo de 15 ml de luz con tubería de polietileno de 3/4 pulgada.
- 1 cruce aéreo de 7 ml de luz con tubería de polietileno de 1 pulgada.
- 1 cruce aéreo de 12 ml de luz con tubería de polietileno de 1 pulgada.
- 300 canalizaciones de tubería mediante perforación horizontal dirigida.
- 1 conexión a City Gate.
- 1 estación de medición y odorización.

## 3. CONEXIONES E INTERNAS

El **CONTRATISTA** deberá ejecutar las siguientes actividades relacionadas con las conexiones residenciales e instalaciones internas:

- 1.030 derechos de conexión residenciales (incluye acometida y medidor, sin incluir revisión previa).
- 1.030 revisiones previas.
- 1.030 redes internas.

## 4. VALLA PUBLICITARIA

El **CONTRATISTA** deberá diseñar, suministrar, instalar y mantener 1 valla publicitaria con la información institucional y técnica del proyecto, cumpliendo con las especificaciones establecidas por la entidad contratante.

**DÉCIMA - SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:** Durante todo el tiempo de ejecución del **CONTRATO**, el responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico es el **INTERVENTOR** y, a su vez, es el encargado de velar por el cumplimiento y desarrollo del proyecto, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.6.4.4. del Decreto 1147 de 2020 y lo establecido dentro del

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13<sup>a</sup> No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

Manual Operativo de Obras por Impuestos. Su contratación se realiza de acuerdo con los lineamientos emitidos por la **ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE**.

**DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS Y OTROS SEGUROS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir, a su costo, las siguientes garantías, las cuales deberán ser aprobadas previamente por el **CONTRATANTE** en cuanto a objeto, emisor, clausulado, valor asegurado, vigencia y coberturas.

Todas las pólizas deberán establecer como beneficiarios a:

1. **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**
2. **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024.**

Las garantías se establecerán bajo las siguientes condiciones:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**  
**Valor asegurado:** 20% del valor total del contrato.  
**Vigencia:** Vigencia del contrato + 6 meses.
- b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:**  
**Valor asegurado:** 10% del valor del contrato.  
**Vigencia:** Plazo del contrato + 3 años.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:**  
**Valor asegurado:** 20% del valor del contrato.  
**Vigencia:** Vigencia del contrato.
- d) **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:**  
**Valor asegurado:** 30% del valor del contrato.  
**Vigencia:** 12 meses contados desde el acta de entrega final.
- e) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:**  
**Valor asegurado:** 20% del valor del contrato.  
**Vigencia:** 5 años contados a partir del acta de entrega a satisfacción.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de no constituirse estas garantías, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, sin derecho a indemnización.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La constitución de estas garantías es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del contrato.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24      • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co)      • [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)      • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular       @fidupopular       Fiduciaria Popular       Fiduciaria Popular

**PARÁGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.** – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **CONTRATANTE**, así como, a ampliar las garantías en los eventos de que sea necesaria la suscripción de Otro Si, al presente Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del **CONTRATISTA** o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y el **CONTRATANTE** podrá dar inicio al procedimiento establecido para la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**.

Así mismo el **CONTRATISTA** deberá constituir a su costo **OTROS SEGUROS** tales como:

a) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (PLO):** El **CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que garantice expresamente lo siguiente:

“Cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (daño moral, perjuicio fisiológico o daño a la vida en relación y daño a la salud), que cause el tomador/asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley, a consecuencia de un acontecimiento que, produciéndose bajo la vigencia de la póliza, cause daños materiales, lesiones personales o la muerte a terceros, en desarrollo de la ejecución del contrato y que le sean imputables.”

**Valor asegurado:** Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

Coberturas adicionales obligatorias, con valor asegurado equivalente al 100% del amparo básico:

- Contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada entre asegurados, contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil patronal.
- Parqueaderos.
- Vehículos propios y no propios.
- Gastos médicos: mínimo 2,5% por evento / 5% por vigencia del PLO, sin superar \$20.000.000 por evento ni \$100.000.000 por vigencia.
- Gastos de defensa.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control: 10% del valor del PLO, sin superar \$100.000.000 por evento / \$200.000.000 por vigencia.
- Conducciones subterráneas: 50% del PLO.
- Propiedades adyacentes: 50% del PLO.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Esta póliza deberá mantenerse vigente durante la vigencia del contrato.

**PARÁGRAFO SAEGUNDO:** Esta póliza deberá incluir como asegurado adicional al PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024 quien también deberá considerarse como Tercero dentro de la cobertura de la póliza.

b) **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:** El **CONTRATISTA** deberá constituir un Seguro de Accidentes Personales que ampare los accidentes que puedan sufrir sus empleados durante la ejecución del contrato, conforme a las siguientes condiciones:

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24      • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co      • www.fidupopular.com.co      • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular       @fidupopular       Fiduciaria Popular       Fiduciaria Popular

- **Tomador:** El CONTRATANTE.
- **Afianzado:** El CONTRATISTA.
- **Asegurado:** El empleado del CONTRATISTA vinculado al proyecto.
- **Beneficiarios:** Aquellos establecidos por la ley.

#### Coberturas mínimas (por persona):

- Muerte accidental por cualquier causa: 24 SMMLV.
- Invalidez permanente, parcial o total por accidente: 24 SMMLV.
- Auxilio funerario: mínimo 3 SMMLV.
- Gastos de ambulancia.
- Vigencia: Durante toda la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Esta póliza debe ser complementaria a la afiliación de los trabajadores a una ARL y EPS.

**PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de que el CONTRATISTA cuente con una póliza corporativa de vida grupo y/o accidentes personales asociada a su actividad, que contemple como mínimo las coberturas exigidas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024**, podrá acreditarla mediante certificación emitida por la aseguradora, en la cual conste la extensión de dicha cobertura al contrato suscrito.

#### Notas:

1. En caso de que el **CONTRATISTA** cuente con pólizas ya constituidas para los seguros indicados en el apartado **OTROS SEGUROS**, podrá presentarlas para evaluación y aprobación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024**, siempre que dichas pólizas cumplan integralmente con las condiciones técnicas, coberturas, montos y vigencias establecidas en este documento.
2. En caso de que el **CONTRATISTA** subcontrate la ejecución de una o varias actividades del contrato, deberá exigir a sus subcontratistas el cumplimiento de los mismos requerimientos de garantías y seguros aquí establecidos, de acuerdo con el alcance de las actividades a desarrollar. El **CONTRATISTA** será responsable de verificar, custodiar y garantizar la vigencia y suficiencia de dichas pólizas por parte de los subcontratistas.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:** Con la finalidad de dar cabal cumplimiento al **CONTRATO**, las Partes realizarán reuniones de seguimiento, en las cuales se revisarán los avances del proyecto, estas reuniones podrán ser convocadas en forma periódica cada semana y/o mes por el **INTERVENTOR**, o en cualquier momento por el **CONTRIBUYENTE, LA GERENCIA DEL PROYECTO, el MINISTERIO** o el **BENEFICIARIO**.

A las reuniones podrán asistir como invitados los funcionarios, asesores o proveedores que las partes consideren necesarios para su desarrollo.

**DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Mantener indemne al **CONTRATANTE**, al **FIDEICOMITENTE**, al **GERENTE DEL PROYECTO** y al **MINISTERIO**, así como sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del **CONTRATISTA**, en ejecución del **CONTRATO**.
2. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, proveedores, o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales en contra del **CONTRATANTE**, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del **CONTRATO**

Si durante la vigencia del **CONTRATO** o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **CONTRATANTE**, este podrá requerir al **CONTRATISTA** o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con el **CONTRATISTA** la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses del **CONTRATANTE**.

#### **DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

1. Por no haberse realizado por parte del **CONTRATISTA** alguna de las siguientes obligaciones y/o cargas previstas en el **CONTRATO** y siempre que así se encuentren acreditadas por parte del **GERENTE DEL PROYECTO**:
2. Extinción del patrimonio autónomo.
3. Por presentarse más de un incumplimiento sucesivo del **CONTRATISTA**, en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Para el efecto, el **INTERVENTOR** y/o **FIDEICOMITENTE** informará por escrito al **CONTRATISTA** una vez tenga conocimiento del incumplimiento; el **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del **INTERVENTOR** y/o **FIDEICOMITENTE**, deberá emitir una respuesta fundamentando las razones correspondientes, sobre la cual se emitirá certificación por parte del **INTERVENTOR** y/o **FIDEICOMITENTE** en la que conste verificación de los hechos u omisiones constitutivos de(los) mismo(s). Lo anterior, sin perjuicio que el Patrimonio Autónomo pueda adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.
4. Por la no prestación del servicio, su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en el **CONTRATO**, que a consideración del **FIDEICOMITENTE** y el **INTERVENTOR** no tenga una justificación válida.
5. Por falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** contraídas con sus empleados, subcontratistas y/o proveedores que a consideración del **FIDEICOMITENTE** impidan el desarrollo o ejercicio de los derechos, obligaciones y cargas establecidas en el **CONTRATO**.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24      • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co)      • [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)      • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular       @fidupopular       Fiduciaria Popular       Fiduciaria Popular

6. Cuando la situación de orden público lo imponga.
7. Cuando el **CONTRATO** se haya celebrado contra expresa prohibición constitucional o legal.
8. Por el desistimiento del **PROYECTO** por parte del **CONTRIBUYENTE** antes del inicio de la ejecución contractual, previa aprobación de la Entidad Nacional Competente.
9. Cuando se descubra que el **CONTRATISTA** mintió, omitió u ocultó a la **FIDUCIARIA** información necesaria para sustentar la celebración del **CONTRATO**, para lo cual se surtirá el siguiente procedimiento:
  - a. Se notificará al **CONTRATISTA** de la situación descubierta por parte del **FIDEICOMITENTE** y se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que presente los descargos que considere pertinentes para el ejercicio de su derecho de réplica y contradicción.
  - b. De la respuesta del **CONTRATISTA** se analizarán los argumentos por este presentados y se aceptarán o rechazarán según la validez de los mismos, esto depende del análisis que realice el área jurídica para tal fin.
  - c. En caso de aceptarlos se continuará con la ejecución contractual, dejando constancia respectiva de lo sucedido y los motivos que justificaron tal situación
  - d. En caso de no aceptarlos, se intentará proceder con terminación bilateral, mediante notificación electrónica y envío formal del documento de terminación para revisión y suscripción por parte del **CONTRATISTA**. Se le otorgará un término de tres (03) días hábiles para la suscripción del documento. En caso de no ser posible la suscripción del acta de terminación bilateral, se le informará por escrito al **CONTRATISTA** que se procederá con la suscripción del acta de terminación unilateral, la cual estará suscrita por el representante de la **FIDUCIARIA** y el representante del **FIDEICOMITENTE** como constancia de aprobación de dicha terminación.

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO** en cualquier momento que se presente alguna de estas causales, informará al **CONTRATISTA** de su decisión de terminar anticipadamente el **CONTRATO** con quince (15) días de anterioridad sin lugar a reconocimiento o indemnización alguna.

Así mismo, el **CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el **CONTRATO**, a que se le pague la parte de los trabajos, bienes o servicios, recibidos a satisfacción hasta la fecha de terminación anticipada, así como los costos directos en que haya incurrido hasta esa fecha. El **GERENTE DEL PROYECTO** es quién determinará el recibo a satisfacción parcial de la obra.

El procedimiento que se surtirá en caso de que se presenta alguna de las causales de terminación anticipada del **CONTRATO**, será el establecido en el manual de contratación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24      • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co)      • [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)      • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular       @fidupopular       Fiduciaria Popular       Fiduciaria Popular

**PÁRAGRAFO: TRATAMIENTO DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**

El **CONTRATISTA** garantizará la adecuada y completa ejecución de la obra y asumirá la responsabilidad de la ejecución de la obra civil del **PROYECTO** en cuanto a mayores costos, mayores cantidades y mayor permanencia, salvo:

1. Fuerza mayor.
2. Caso fortuito.
3. Obras adicionales no contempladas en los alcances del proyecto, siempre y cuando se haya gestionado previamente el respectivo ajuste al **PROYECTO** ante la **AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE** y una modificación al **CONTRATO**.

Ante el acaecimiento de alguno de estos supuestos, no podrá ser exigible al **CONTRATISTA** el pago de ninguna suma en favor de Las Partes o el Proyecto.

Se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito, además de lo establecido en el Código Civil y en la jurisprudencia, el incremento anormal y exorbitante de los costos de los insumos por situaciones imprevisibles, los movimientos en masa o riesgos geológicos por fuera del alcance del Proyecto, situaciones de orden público que afecten la ejecución del Proyecto, cambios normativos, tributarios o arancelarios, que hagan más onerosa la ejecución del Proyecto.

Los supuestos indicados en el párrafo anterior, así como todas aquellas circunstancias que se enmarquen dentro de la definición legal y jurisprudencial de fuerza mayor y caso fortuito, serán asumidos con cargo al rubro contingente del presupuesto de Proyecto. En caso de no poder pagarse con cargo a este rubro – por haberse agotado este o por no haber sido aceptada la contingencia como fuerza mayor o caso fortuito-, se gestionarán ante la **ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE** los ajustes que se requieran al **PROYECTO** y que permitan su materialización.

Cualquier circunstancia que sea considerada como fuerza mayor o caso fortuito deberá ser aprobada por el **GERENTE DEL PROYECTO** y avalada por el **INTERVENTOR**, y seguir el procedimiento indicado en el Manual Operativo 2.0 de Obras por Impuestos de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

No se considerará causal de exoneración de responsabilidad para el **CONTRATISTA** ninguna situación asociada a la estructuración ni al diseño del proyecto, teniendo en cuenta que, para la presentación de su propuesta, el **CONTRATISTA** tuvo acceso a toda la información relevante acerca de la estructuración y diseño del proyecto. En este sentido, el **CONTRATISTA** expresamente declara que para la preparación y presentación de su propuesta, así como para la suscripción del presente **CONTRATO** ha conocido y examinado en detalle, de acuerdo con su conocimiento experto, la totalidad de la información y documentación de carácter técnico, económico y financiero que dio lugar a la estructuración y diseño del proyecto, y que la misma es adecuada y suficiente para la ejecución del **PROYECTO** en las condiciones ofertadas y del presente **CONTRATO** sin que haya lugar a exoneración de responsabilidad por situaciones asociadas a la estructuración y el diseño.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

En caso de requerir complementación y/o modificaciones y/o ajustes y/o cambios a los diseños y/o permisos ambientales y/o Plan de Manejo de Tráfico, será responsabilidad única del **CONTRATISTA**, deberán estar incluidos en su oferta y por tanto no serán objeto de pago adicional.

**DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL:** Para el caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, con la firma del presente **CONTRATO**, las partes convienen y facultan al **CONTRATANTE** a exigir al **CONTRATISTA** el pago de este al **CONTRATANTE**, a título de pena, de la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del **CONTRATO**, para tal fin facultan al **CONTRATANTE** para que haga efectiva la cláusula penal. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que el **CONTRATANTE** podrá exigir del **CONTRATISTA** la indemnización total de los perjuicios causados.

**DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** En garantía del debido proceso, el **CONTRATISTA** podrá ejercer el derecho de defensa y contradicción, las partes convienen el siguiente procedimiento para la aplicación de la **CLAUSULA PENAL** prevista en la cláusula anterior, y así mismo facultan al **CONTRATANTE** para hacerla efectiva la referida cláusula penal, así:

1. El **INTERVENTOR** presentará al **CONTRATANTE** un concepto el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente **CONTRATO**, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
2. El **CONTRATANTE** remitirá al **CONTRATISTA**, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente **CONTRATO**, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo al **CONTRATISTA** las explicaciones correspondientes.
3. El **CONTRATISTA** contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación del **CONTRATANTE**, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.
4. El **CONTRATANTE** enviará a consideración del **INTERVENTOR** el documento de descargos de el **CONTRATISTA**
5. Si el **INTERVENTOR** encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del **CONTRATO** y por tanto, puede ser exigible la cláusula penal, procederán a determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de el **CONTRATISTA** y a tasar el monto de la pena, de acuerdo con lo estipulado.
6. El informe del **INTERVENTOR**, será sometido a los órganos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez surtido el trámite enunciado en el párrafo anterior, el **CONTRATANTE** podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que le adeude al **CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO**. De no ser posible el descuento total o parcial, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13<sup>o</sup> No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La efectividad de la pena pecuniaria no impide al **FIDEICOMISO** la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si no existen sumas con cargo al **CONTRATO**, que puedan ser compensadas por el **CONTRATISTA**, las medidas que se le impongan, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de EL **CONTRATISTA** que prestan mérito ejecutivo. El **CONTRATISTA** renuncia al previo aviso o a la reconvencción previa para constituirlo en mora

**DÉCIMA SÉPTIMA.- APREMIO:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada, el **CONTRATISTA** se sujeta, acepta y autoriza, que en caso de falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones a su cargo previstas contractualmente, el **CONTRATANTE**, a título de apremio conminatorio, adelante las acciones pertinentes para el cobro y reconocimiento efectivo del valor que se adeude por este concepto, lo cual incluye, sin limitarse a ello, la deducción de los saldos a favor del **CONTRATISTA** o de cualquier suma que le fuere adeudada por éste.

El apremio procede en los casos de falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales pactadas, en los eventos de entrega de actividades no ajustados a los requerimientos o especificaciones establecidos en el **CONTRATO** o en los documentos de este; o se realice o ejecuten de manera diferente a la contratada o por fuera de los plazos o términos previstos en el **CONTRATO** o en la ley, según sea el caso.

### 1. Apremio conminatorio en relación con el cronograma detallado de obra

En caso de verificarse un retraso superior al cinco por ciento (5%) respecto del cronograma detallado de obra aprobado, sin causa justificada, se impondrá un apremio conminatorio diario equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la utilidad del **CONTRATO**, contado desde el momento en que se constate el incumplimiento y hasta que este sea subsanado.

El valor acumulado de este apremio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor de la utilidad del **CONTRATO**. Una vez alcanzado este límite, y si el incumplimiento persiste, el **CONTRATANTE** podrá proceder con la aplicación de la cláusula penal establecida en el **CONTRATO**, o en su defecto, con el inicio del procedimiento de terminación anticipada por incumplimiento, según lo dispuesto en la cláusula correspondiente.

### 2. Apremio conminatorio frente a las demás obligaciones del **CONTRATISTA**

En caso de verificarse el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contractuales distintas al cronograma de obra, y siempre que no haya causa justificada, se podrá imponer un apremio conminatorio diario equivalente al cero punto cinco por ciento (0.1%) del valor de la total del

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

**CONTRATO**, contado desde el momento en que se constate el incumplimiento y hasta que este sea subsanado.

Este apremio será aplicable una vez se haya agotado el procedimiento de verificación, comunicación y análisis descrito en esta cláusula, y tendrá como finalidad propiciar la corrección del incumplimiento.

Si el **CONTRATISTA** subsana la obligación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento, el valor del apremio podrá ser reducido hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa evaluación del **INTERVENTOR** y autorización del **FIDEICOMITENTE**.

Si el incumplimiento persiste y el apremio es aplicado en más de una ocasión, o si genera afectaciones graves a la ejecución o al cumplimiento de los fines del contrato, se podrá dar inicio a la aplicación de la cláusula penal o al procedimiento de terminación anticipada, según corresponda.

Para los efectos de la presente cláusula se surtirá el siguiente procedimiento:

- a. El **INTERVENTOR** del **CONTRATO** informará la situación de presunto incumplimiento al **CONTRATISTA** para que este subsane. Esta situación será puesta en conocimiento del **GERENTE DEL PROYECTO** y del **FIDEICOMITENTE**.
- b. En caso de que no haya una subsanación por parte del **CONTRATISTA**, el **INTERVENTOR** del **CONTRATO** informará la situación de presunto incumplimiento del **CONTRATISTA** al **GERENTE DEL PROYECTO** y al **FIDEICOMITENTE**.
- c. El **INTERVENTOR** del **CONTRATO** comunicará por escrito al **CONTRATISTA**, al **GERENTE DEL PROYECTO** y al **FIDEICOMITENTE** de la presunta falta de cumplimiento de la obligación contractual, precisando su contenido y alcance.
- d. Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el **CONTRATISTA** podrá responderla al **INTERVENTOR** del **CONTRATO**.
- e. El **INTERVENTOR** remitirá la comunicación al **CONTRATANTE** y **LA GERENCIA DEL PROYECTO** quienes analizarán las explicaciones suministradas por el **CONTRATISTA**, y emitirá concepto técnico al que haya lugar.
- f. El **INTERVENTOR** con base en su concepto técnico comunicará al **GERENTE DEL PROYECTO**, al **FIDEICOMITENTE** y al **CONTRATANTE** la procedencia o no de la imposición del apremio.
- g. El **FIDEICOMITENTE** instruirá por escrito a la **CONTRATANTE** (patrimonio autónomo) respecto de la imposición del apremio, la tasación de este y el periodo en el cual se hará el descuento respectivo.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

• [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) • [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co) • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

- h. El **CONTRATANTE** (Patrimonio Autónomo) le comunicará al **CONTRATISTA** la procedencia o no de la imposición del apremio, en caso de que se imponga se establecerá el valor de la deducción y el periodo en el cual se hará efectiva.

**PARÁGRAFO:** Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para deducir las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, el **CONTRATANTE** en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada, estará facultada para cobrar por vía ejecutiva su valor, para lo cual el **CONTRATO** junto con las comunicaciones a través de las cuales se agota el procedimiento previsto en esta cláusula, prestarán mérito de título ejecutivo renunciando el **CONTRATISTA** al previo aviso y/o la reconvención judicial previa para constituirlo en mora.

Por el hecho de hacer efectiva la deducción no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas del **CONTRATO**, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes.

**DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN.** El presente **CONTRATO** deberá ser liquidado dentro de un plazo máximo de dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual, o a la suscripción del acta de terminación anticipada, si fuere el caso.

**PARÁGRAFO:** Al acta se anexarán el informe final y certificación del **INTERVENTOR** del **CONTRATO** del cumplimiento del mismo, así como el Acta de Recibo a Satisfacción; así mismo a dicha certificación se anexarán todos los soportes documentales y contables del desarrollo del **CONTRATO**.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES Y DEL CONTRATO:** El presente **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el **CONTRATISTA**. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del **CONTRATO**, si hay lugar a ello, o si es requerido por el **INTERVENTOR**.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el **INTERVENTOR**.
3. Una vez revisada la solicitud por el **INTERVENTOR**, este presentará su recomendación al **GERENTE DEL PROYECTO** y al **FIDEICOMITENTE**, quienes surtirán los trámites y aprobaciones correspondientes ante la **AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE**, en los términos del artículo 1.6.6.4.5 del Decreto 1147 de 2020 y en el numeral 2.5.2 del Manual Operativo de Obras por Impuestos.

**VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del **CONTRATO** mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del **CONTRATO** no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio. Así mismo, podrá impartirse orden de reinicio por el **CONTRATANTE**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Durante el periodo de suspensión del **CONTRATO** el **CONTRATISTA** asume todos los riesgos. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte del **CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente **CONTRATO** sin previo aval del **INTERVENTOR** y autorización expresa del **CONTRATANTE**. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el **CONTRATO** a personas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el régimen penal colombiano, o que se encuentren relacionadas con las mismas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO**, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno los mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula. Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante. Vencido el término señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.

**Arreglo directo:** El acuerdo al cual llegaren las partes constara en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento.

**Transacción:** Las partes a través del **CONTRATO** de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente **CONTRATO**; b) prever una controversia futura; y, c) dar claridad al presente **CONTRATO** en aquellos aspectos que generen dudas e incertidumbre a las partes.

**Conciliación:** La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24      • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co      • www.fidupopular.com.co      • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular       @fidupopular       Fiduciaria Popular       Fiduciaria Popular

**PARÁGRAFO:** Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del **CONTRATO**. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales o totales que sean objeto de actuaciones del **CONTRATISTA**, cuando el **CONTRATANTE** de inicio al procedimiento establecido en el presente **CONTRATO** para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada, según corresponda

**VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De acuerdo con la normatividad vigente, el **CONTRATISTA**, al momento de suscribir el presente **CONTRATO** y al requerir cada pago, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). La certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal

**VIGÉSIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES. INDEPENDENCIA, DIRECCIÓN TÉCNICA Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El personal del **CONTRATISTA** no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del **CONTRATO**, vínculo laboral alguno con el **GERENTE DEL PROYECTO**, el **FIDEICOMITENTE** y el **CONTRATANTE**. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del **CONTRATISTA**, que deberá ser entregada a EL **CONTRATISTA** al inicio de la ejecución del **CONTRATO**. El **CONTRATISTA** como empleador independiente en la ejecución de este **CONTRATO** y por tanto, se obliga durante toda la vigencia del **CONTRATO** al pago del alquiler o de la contratación de equipos, servicios o trabajadores que requiera para ejecutar las actividades contratadas.

Entre EL **CONTRATISTA** y el **GERENTE DEL PROYECTO**, el **FIDEICOMITENTE** y EL **CONTRATANTE** no existirá relación alguna de carácter laboral y por tanto, todos los trabajadores que utilice este último en la ejecución del **CONTRATO** serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva del **CONTRATISTA**, el pago de los salarios, de las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARL, EPS, FIC, sistema de pensiones y cesantías y toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que en razón de su carácter de empleador, le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas cuando a ello hubiere lugar, al igual que al pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones.

En el evento de que el **CONTRATANTE**, el **GERENTE DEL PROYECTO** y/o el **FIDEICOMITENTE** hicieren

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

pagos por todos o por cualquiera de los conceptos anteriores, en forma extrajudicial o judicial, éstos podrán repetir contra el **CONTRATISTA**, sin que el pago efectuado implique reconocimiento de obligación legal alguna a cargo de aquella. En este caso el **CONTRATISTA** reembolsará al **CONTRATANTE**, el **GERENTE DEL PROYECTO** y/o el **FIDEICOMITENTE** los pagos efectuados, junto con los intereses, gastos y honorarios y un 15% sobre las sumas adeudas por concepto de gastos administrativos, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la reclamación que le formule por escrito el **CONTRATANTE**, el **GERENTE DEL PROYECTO** y/o el **FIDEICOMITENTE** para lo cual desde ya quedan autorizados por el **CONTRATISTA**.

El **CONTRATANTE** directamente o a través del **INTERVENTOR**, se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** el remplazo de cualquier miembro del personal que éste último emplee en el desarrollo del **CONTRATO**, que a su juicio no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones o que no tenga la capacidad requerida para las funciones encomendadas, sin que para ello tenga que dar explicación alguna.

El **CONTRATISTA** se obliga a vigilar que ninguno de sus trabajadores, representantes, ni los de sus subcontratistas se presente a los sitios de ejecución del **CONTRATO** en estado de alicoramiento o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, similares o equivalentes en sus efectos, o que lo hagan en los sitios de ejecución del **CONTRATO**. El **CONTRATANTE** y el **INTERVENTOR**, podrán verificar en cualquier tiempo el monto de los salarios, honorarios y demás derechos laborales que debe pagar el **CONTRATISTA** a su personal. Y a su vez, el **CONTRATISTA** se obliga a suministrar la información que al respecto se le solicite por el **CONTRATANTE** o el **INTERVENTOR** dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al requerimiento escrito que se le haga. El **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y directiva, siendo una empresa **CONTRATISTA** independiente. Y en tal condición, es el único empleador de sus trabajadores y por lo tanto debe cumplir con todas las prestaciones sociales, salarios y obligaciones parafiscales que le impone la ley no mediando solidaridad alguna, pues adicionalmente queda entendido que las actividades del **CONTRATISTA** no son las que hacen parte del objeto social del **CONTRATANTE**. Además, se reitera que constituye una obligación fundamental del **CONTRATISTA**, la vinculación y protección de todo su personal al sistema general de seguridad social y en especial al de riesgos laborales, quedando expresamente entendido y acordado que el incumplimiento de esta obligación faculta al **CONTRATANTE** a retener las sumas que adeude hasta el momento en que presente constancia del paz y salvo con sus trabajadores, o por el incumplimiento en el pago de obligaciones salariales, prestacionales o indemnizatorias de cualquier tipo.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Con ocasión de la suscripción del presente **CONTRATO**, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes se comprometen a mantenerse actualizados y a cumplir la legislación Colombiana de protección de datos, reconociendo el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

Así mismo, con la celebración del presente **CONTRATO**, se comprometen a cumplir las políticas de tratamiento de datos que cada una tenga.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ni la celebración o ejecución del presente **CONTRATO**, ni el suministro de cualquier dato, se interpretará directa e indirectamente como otorgamiento a la otra parte o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar dichos datos personales y personales sensibles para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica.

**VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual a la ciudad Medellín.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- IMPUESTO DE TIMBRE:** Las Partes acuerdan que, en caso de que el presente **CONTRATO** se encuentre sujeto al impuesto de timbre, conforme con lo dispuesto en el artículo 519 del Estatuto Tributario, el valor correspondiente será asumido en su totalidad por el **CONTRATISTA**.

**FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024**, actuará como agente de retención, y estará obligada al recaudo, liquidación, declaración y pago del impuesto correspondiente.

El **CONTRATISTA** autoriza a **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** para realizar el descuento del impuesto de timbre que le corresponda sobre la primera acta de pago que se tramite y/o sobre cualquier suma que se le adeude en virtud del presente contrato.

La base del impuesto será el valor total del contrato, sin incluir el IVA, y el monto definitivo se establecerá con base en el valor de la oferta aceptada.

**FIDUCIARIA POPULAR S.A.** expedirá al **CONTRATISTA** un certificado en el que conste el valor retenido y pagado, junto con el respectivo soporte de pago ante la DIAN.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación o comunicación que deba realizarse de conformidad con el presente **CONTRATO**, se hará por escrito y se entenderá surtida si se entrega en persona, por correo certificado, o por correo electrónico, a las siguientes direcciones:

El **CONTRATANTE: PA AYP TGI GERENCIA 2024**—cuya vocera y administradora es **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, NIT. 830.053.691-8.

Dirección: Carrera 13A No. 29-24, Pisos 20, 21 y 24

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfono: (571) 6079977

Correos electrónicos: [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co)- [fidupopular@fidupopular.com.co](mailto:fidupopular@fidupopular.com.co)

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

• [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) • [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co) • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

El CONTRATISTA: [\*\*\*\*\*]

NIT: \*\*\*\*\*

Dirección: \*\*\*\*\*

Ciudad: \*\*\*\*\*

Teléfono: \*\*\*\*\*

Correo electrónico: ingevias@ingevias.com- cad@ingevias.com

**VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este **CONTRATO** todos los documentos que antecedente a esta minuta, incluyendo, pero sin limitarse a ellos:

1. Términos de referencia y sus anexos.
2. Matriz de riesgos.
3. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.

**TRIGÉSIMA.- VALIDÉZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:** Las Partes reconocen y aceptan que la (s) firma (s) plasmada (s) en el presente **CONTRATO**, es (son) confiable(s) y vinculante (s) para obligarlas legal y contractualmente en relación con el contenido del presente **CONTRATO** y tiene (n) la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita. De conformidad con lo anterior, las Partes declaran:

1. Por parte del **CONTRATANTE:**

- a. Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al firmante, quien actúa única y exclusivamente en nombre y representación legal de **FIDUCIARIA**, y en consecuencia tiene la capacidad jurídica para comprometer a **FIDUCIARIA**.
- b. Que el firmante tiene plenas facultades legales y estatutarias para obligar a la **FIDUCIARIA**, mediante firma electrónica y no requieren de autorización adicional para ello.
- c. Que el firmante registrado es quien tiene y tendrá acceso a los datos de creación de la firma.

2. Por parte del **CONTRATISTA:**

- a. Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al firmante quien tiene la capacidad jurídica para comprometer a la sociedad que representa.
- b. Que los firmantes actuando en representación de cada una de las Partes tienen plenas facultades legales y estatutarias para obligarlas mediante firma electrónica y no requieren de autorización adicional para ello.
- c. Que el firmante registrado es quien tiene y tendrá acceso a los datos de creación de la firma.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, una vez el **CONTRATANTE** haya aprobado las garantías.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

---

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

Por el **CONTRATANTE**

Por el **CONTRATISTA**

**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA POPULAR S.A.**  
Vocera y administradora del  
**PA AYPTGI GERENCIA 2024-**

[\*\*\*\*\*]  
Representante legal  
[\*\*\*\*\*]  
NIT [\*\*\*\*\*]